



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplentes del Profesor Lencinas, Roberto Eduardo 16/08 al 29/09 EX-2021-00509752- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La licencia anual ordinaria solicitada por el Profesor LENCINAS, Roberto Eduardo (Legajo N° 28.383), con cargo al Cap. VII – Art. 45 inc. "a" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indican, desde el 16/08/2021 hasta el 29/09/2021:

- CUEVAS, Natalia Fernanda (Legajo N° 49.581), en tres (3) horas cátedra de Francés I.
- GEBAUER, Verónica (Legajo N° 80.275), en tres (3) horas cátedra de Francés I.
- FUENTE, María José (Legajo N° 55.828), en tres (3) horas cátedra de Francés I y en cuatro (4) horas cátedra de Francés II.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art. 3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos

de realizar el trámite pertinente.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.